

Para Inscripción y Reinscripción

BONIFICACIÓN POR RESIDENCIA PROVINCIAL

DECRETO Nº 735/04

“Residencia Continua en la Provincia de Córdoba por un período no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de inscripción en la convocatoria que se acreditará mediante certificado de domicilio extendido por autoridad policial y fotocopia autenticada del documento nacional de identidad donde conste el último domicilio registrado para lo cual se acreditarán 3000 puntos”.

La acreditación de 3000 puntos no es acumulable, se deberán presentar los requisitos en cada Inscripción Anual:

- Certificado de domicilio expedido por autoridad policial (original).
- Fotocopia del último D.N.I. otorgado.
- Último domicilio se toma como fecha al 31 de Mayo.

DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA NO SE LE ACREDITARÁ EL PUNTAJE DE 3000 PUNTOS. La falsedad de la información lo hará pasible de la nulidad del trámite.